

Al contestar refiérase  
al oficio n.º **04745**

21 de abril, 2026  
**DFOE-SOS-0147**

Señora  
Cinthya Díaz Briceño  
Jefa de Área  
Área de Comisiones Legislativas IV  
**ASAMBLEA LEGISLATIVA**

Estimada señora:

**Asunto:** Asesoría sobre el texto del proyecto de ley denominado “Ley Marco para la Aprobación, Implementación y Seguimiento de las Contribuciones Nacionales Determinadas”, expediente legislativo n.º 25.345

Nos referimos a su oficio n.º AL-CPEAMB-4036-2026 del 19 de marzo de 2026, mediante el cual solicita asesoría de la Contraloría General de la República (CGR) acerca del proyecto de ley denominado “Ley Marco para la Aprobación, Implementación y Seguimiento de las Contribuciones Nacionales Determinadas”, tramitado mediante el expediente legislativo n.º 25.345; se procede a emitir la presente asesoría, conforme a las competencias del Órgano Contralor.

### **I. Consideraciones relevantes en su exposición de motivos**

El proyecto de ley en consulta señala que como parte de las obligaciones contraídas por Costa Rica en el Convenio Marco sobre Cambio Climático y el Acuerdo de París, están la de elaborar, comunicar, mantener y actualizar periódicamente sus Contribuciones Nacionalmente Determinadas (NDC), lo cual ha generado la necesidad de alinear la planificación del desarrollo, las finanzas públicas, la competitividad de los sectores productivos, la política energética y de transporte, la gestión del territorio, la conservación de la biodiversidad, la resiliencia social y comunitaria, así como la obligación constitucional de garantizar un ambiente sano.

Señala que esta función ha sido asumida por el Poder Ejecutivo en nombre del Estado, sin la aprobación de la Asamblea Legislativa, y se presentan las siguientes deficiencias:

- Pueden incluir metas y compromisos altamente ambiciosos, sin contar con una evaluación financiera rigurosa ni con la identificación de fuentes de financiamiento internas y externas, por lo cual se corre el riesgo de que sean meras propuestas declarativas.
- Ausencia de un marco legal que exija proyecciones de costos, análisis costo-beneficio, compromisos fiscales y planes de inversión, lo que limita la capacidad del Estado para cumplir efectivamente lo que ofrece a la comunidad internacional.
- Falta de responsabilidad política y jurídica por incumplimiento y de parámetros legislativos para evaluar la eficacia de las acciones climáticas, así como carencia por parte de la ciudadanía de herramientas jurídicas claras para exigir resultados.
- Ausencia de un marco legislativo, funcionan dentro de una arquitectura institucional fragmentada y altamente dependiente del Poder Ejecutivo, lo cual debilita la gobernanza climática.
- Carencia de control democrático real sobre compromisos internacionales con efectos económicos profundos.
- Inexistencia de una ley que obligue a presentar un análisis presupuestario exhaustivo y a relacionar las NDC con el presupuesto ordinario de la República, con los mecanismos de cooperación internacional y los instrumentos fiscales verdes.

## **II. Análisis sobre aspectos generales del proyecto de ley**

El análisis del Órgano Contralor se enmarca dentro de sus competencias, por lo que aquellos aspectos del articulado que no correspondan a las atribuciones de la CGR no serán abordados, ya que dichos temas son competencia de otras instancias especializadas, conforme al ordenamiento jurídico vigente. En ese contexto, se exponen las siguientes observaciones.

El texto de este proyecto de ley tiene por objetivo establecer la obligatoriedad de aprobación legislativa, la participación amplia y la verificación presupuestaria de las NDC, antes de su comunicación oficial ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC).

Propone incorporar en las NDC al menos lo siguiente: metas de mitigación; adaptación y medios de implementación; análisis de costo-beneficio; proyección presupuestaria plurianual, con identificación de fuentes de financiamiento internas y externas; evaluación de impacto y la compatibilidad con los instrumentos de planificación nacional y acuerdos internacionales vinculantes. Asimismo, contempla que previo a poner

en conocimiento de la Asamblea Legislativa, debe ser sometida a un proceso de consulta a los gobiernos locales, sectores productivos, académico, civil, comunidades y grupos de mujeres.

Indica la propuesta que las NDC deben acompañarse de dictámenes del Ministerio de Ambiente y Energía (Minae), el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (Mideplan) y el Ministerio de Hacienda. Además, la iniciativa crea una comisión permanente en la Asamblea Legislativa para supervisar su ejecución y citar ministros, preceptúa el principio de progresión (mantener o aumentar la ambición climática). También, busca garantizar el acceso público y la transparencia, señala un plazo de 12 meses antes del plazo internacional para que el MINAE presente su propuesta del texto de las NDC.

Respecto a la propuesta de esta iniciativa, se comparte la intención de solventar las deficiencias reseñadas en la exposición de motivos, tales como la ausencia de proyecciones de costos, análisis de costo-beneficio, establecimiento de compromisos fiscales y planes de inversión, definición de metas claras y posibles de mitigación, adaptación y medios de implementación; así como la importancia de una proyección presupuestaria plurianual, con identificación de fuentes de financiamiento internas y externas.

Al respecto, es pertinente señalar que en el ejercicio de la función asesora a la Asamblea Legislativa, el Órgano Contralor ha analizado el tema del cambio climático como macrotendencia de cambio desde la perspectiva de la Hacienda Pública. También, se han generado insumos al control político sobre los principales elementos que ejercen presión producto de la variabilidad y cambio climático, y los desafíos que implica en este contexto mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Sobre ello se ha destacado la importancia de una instrumentalización de la política pública con base en la ciencia y la técnica, que brinde sustento a la definición de resultados esperados, incentivos económicos y pautas para una transición fiscalmente neutra y un manejo eficiente y sostenible de los recursos públicos<sup>1</sup>.

Asimismo, ha indicado la Contraloría General la importancia y necesidad de crear e implementar un marco fiscal climático, así como, la precisión de los ejes de oferta y demanda de recursos para el financiamiento que permita su orientación hacia acciones de mayor impacto, lo cual resulta trascendental ante condiciones de déficit fiscal que enfrenta el país<sup>2</sup>.

Adicionalmente, se sugiere valorar respecto a la participación de la Asamblea Legislativa en el proceso de elaboración y presentación de las NDC, que esto podría conllevar complejidades mayores al proceso actualmente a cargo del Poder Ejecutivo por medio del Ministerio de Ambiente y Energía. Además, debe señalarse que la Asamblea Legislativa ya cuenta con mecanismos dispuestos para el control político y la exigencia de la rendición de cuentas a los actores institucionales responsables del proceso.

---

<sup>1</sup> [DFOE-AE-OS-00001-2021](#): Desafíos de la transición energética desde la perspectiva de la Hacienda Pública.

<sup>2</sup> [DFOE-AE-OS-00001-2017](#): Presión sobre el cambio climático en el contexto de variabilidad y cambio climático.

Se observa que el proceso de participación y consulta propuesto en este proyecto de ley también podría ser complejo, además no se indica quienes o qué grupos representarán los sectores que se mencionan en la iniciativa, con lo cual podría afectar la oportunidad en la presentación de las NDC ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.

Asimismo, es importante que se analicen las capacidades con las que cuenta actualmente la Asamblea Legislativa y las necesidades de recursos para poder cumplir con los encargos designados para la valoración y fiscalización de ejecución de las NDC.

### III. Conclusiones

La Contraloría General comparte la importancia de subsanar las deficiencias que se ha reseñado respecto las Contribuciones Nacionalmente Determinadas, como aplicar análisis de costos beneficios, definir metas claras y realizables, la verificación de cumplimientos y la presupuestación considerando con mayor precisión los ejes de oferta y demanda de recursos para el financiamiento.

No obstante, se sugiere valorar la conveniencia de que la Asamblea Legislativa asuma la aprobación de las NCD y de asignar una participación mucho más activa en el proceso de elaboración y cumplimiento de las metas, ello en consideración de las capacidades y necesidad de asignación de recursos y costos.

Finalmente, la CGR reitera que las observaciones aquí emitidas tienen un carácter orientador y buscan asegurar el cumplimiento de los principios de legalidad y buena gestión pública. De esta manera, queda atendida su solicitud.

Atentamente,

Lía Barrantes León  
**Gerente de Área**

Juan Luis Camacho Segura  
**Fiscalizador**

 **Firmado digitalmente**  
Valide las firmas digitales

LBC/mrp

Ce: Despacho Contralor, CGR  
División de Fiscalización Operativa y Evaluativa, CGR.  
GP: 2026001268-9  
NI: 6141-2026